

GESTIÓN DE SUBVENCIÓN PARA CAMBIO DE VENTANAS – 2025

En este documento encontrará las ayudas vigentes para el cambio de ventanas en viviendas en la Comunidad de Madrid. Actualmente existen dos ayudas posibles para el cambio de ventanas, compatibles entre sí, pudiendo solicitar ambas. La primera ayuda vigente **son las deducciones en el IRPF por la mejora energética en la vivienda** y la segunda el **es Plan Renove de la Comunidad de Madrid**. A continuación se las explicamos:

1. DEDUCCIONES EN EL IRPF POR MEJORA ENERGÉTICA EN LA VIVIENDA

¿Qué obtengo con esta gestión?

Una deducción entre el 20% y el 60% del coste de las ventanas y de esta gestión, ambos precios con IVA. Puedes llegar a deducirte hasta 9000€ por persona propietaria en los mejores casos.

Además con esta gestión obtendrás un **estudio por parte del Agente Rehabilitador** donde conocerá si existe alguna otra acción que le ayude a mejorar energéticamente su vivienda consiguiendo una mejora en la ayuda o consiguiendo una subvención diferente.

¿En qué tipo de vivienda?

En tu vivienda habitual o en cualquier otra de tu titularidad que tengas arrendada para uso como vivienda o en expectativa de alquiler, siempre que, en este caso, la alquiles antes de 31 de diciembre de 2026.

¿Cuánto puedo conseguir?

Hay distintos escenarios:

- a. Consigues reducir un 7% o más la demanda de calefacción y refrigeración de tu vivienda > En este caso conseguirás **una deducción del 20%** (del coste de las ventanas + el coste de este servicio con IVA) con una base máxima de 5000€ por persona (propietarios).
- b. Consigues a parte de la reducción del 7% en demanda de calefacción y refrigeración, consigues bajar un 30% de consumo de energía no renovable o consigues mejorar su etiqueta a una A o B > En este caso conseguirás **una deducción de un 40%** (del coste de las ventanas + el coste de este servicio con IVA) con una base máxima de 7.500€ por persona (propietarios)

Además también conseguirás una **mejora en las condiciones de la hipoteca** de esa vivienda con tu banco. Consulta con ellos. Suele ser una cantidad de 100€ anuales como mínimo.

- c. Igual al caso anterior pero además tu vivienda es una vivienda unifamiliar > En este caso conseguirás una deducción **de un 60%** (del coste de las ventanas + el coste de este servicio con IVA) con una base máxima de 5000€ por persona (propietaria) pero en este caso las cantidades satisfechas no deducidas por exceder de la base máxima anual podrás deducirlas, con el mismo límite (5.000 €), en los cuatro ejercicios siguientes, sin que en ningún caso la base acumulada de la deducción pueda exceder de **15.000 € por persona** Además también conseguirás una **mejora en las condiciones de la hipoteca** de esa vivienda con tu banco. Consulta con ellos. Suele ser una cantidad de 100€ anuales como mínimo.

Si el inmueble tiene dos o más propietarios, cada uno se podrá deducir la parte proporcional en la renta, teniendo en cuenta que los límites máximos son por persona y recomendamos que en caso de querer aplicarlo para dos personas se pague desde una cuenta común, con independencia de que la factura correspondiente a las obras se haya expedido únicamente a nombre de uno de los cotitulares de la vivienda.

El Agente Rehabilitador estudiará el caso para situarse en el mejor de los escenarios en cada caso.

¿Cómo sé en qué escenario estaré?

Debes confiar en tu instalador y en el Agente Rehabilitador. Ellos podrán indicarte aproximadamente en qué escenario te encontrarás y si puedes mejorar dicho escenario. Lo más habitual es llegar como mínimo al escenario A, es muy raro no llegar. En caso de NO llegar ni al A, solamente se cobraría el 50% del servicio y se entregaría el primer certificado energético.

¿Procedimiento e Inicio de trámites?

Es **fundamental** iniciar los trámites antes de la instalación de ventanas para poder emitir el certificado energético anterior a la actuación y no tener problemas con las fechas de registro.

Debe contactar con el gestor, hacerle llegar tus datos (Nombre completo, teléfono, email, dirección de vivienda y presupuesto de ventanas) por email a esther.prieto@estelapolar.com y realizar el pago del 50% del servicio. Una vez realizado el pago se le llamará en días próximos para agendar la visita del técnico.

Una vez realizada la visita, el técnico le avisará cuando estén listos los certificados, entonces se debe hacer el ingreso del otro 50% y se le enviará toda la documentación.

¿Qué obtengo al finalizar toda la gestión?

Le enviaremos la siguiente documentación:

- Certificados (CEE) de antes de la actuación, incluido los justificante de registro de estos certificados
- Certificados (CEE) después de la actuación, incluido los justificantes de registro de estos certificados.
(Ambos certificados serán realizados por nuestros técnicos y estarán completamente enfocados a la obtención de beneficios por el cambio de ventanas, asegurándonos que cumplen los porcentajes de mejora y que están elaborados para la revisión de éstos por parte de la administración)
- Documento "indicadores energéticos" donde podrá ver los % de baja energética que se han obtenido con la actuación.
- Factura por los servicios prestados.

El certificado energético final será válido por 10 años para su vivienda. Le servirá para pedir otra ayuda en caso de hacer otra mejora y le servirá en caso de venta de vivienda o alquiler.

¿Cómo me hacen la deducción?

A la hora de hacer la declaración hay una sección de MEJORA ENERGÉTICA donde le pedirán algunos datos que aparecen en esos certificados que han obtenido con la gestión (demanda de calefacción antes de las ventanas nuevas, demanda de calefacción después de las ventanas nuevas.... Consumo de energía de antes, consumo de energía después... etc.). Les aplican la deducción automáticamente.

En caso de pedirles algo les pedirán los certificados energéticos o registros de dichos certificados, información que ustedes ya tendrán en su poder.

Una vez tramitada la solicitud el gestor en ningún caso será responsable de la decisión final del organismo correspondiente.

2. PLAN RENOVE DE VENTANAS – A gestionar con su instalador. (vigente hasta 31 de agosto de 2025)

¿Qué obtengo con esta gestión?

La subvención en este caso está condicionado a los metros cuadrados de vidrio que sustituyan, siendo las cantidades las siguientes:

- 120 EUR/m² de vidrio instalado: Para ventanas sin persiana motorizada.
- 180 EUR/m² de vidrio instalado: Para ventanas con persiana motorizada.

Límite máximo de la ayuda: En cualquiera de los casos, la ayuda estará limitada a **un máximo de 3.000 € por beneficiario**. Máximo una actuación para una única vivienda.

¿En qué tipo de vivienda?

En una vivienda de tu titularidad. El interesado debe estar empadronado en la Comunidad de Madrid.



DATOS DE AGENTE REHABILITADOR O GESTOR:

ESTHER PRIETO NAVARRO

628812671

esther.prieto@estelapolar.com

¿Procedimiento e Inicio de trámites?

Consulta con tu instalador de ventanas, debe estar dado de alta en el programa para poder presentarlo en tu nombre.

¿Compatibilidad con otras ayudas?

Es compatible con la deducción del IRPF pero no es compatible con otras ayudas para la misma actuación.

¿Está exento de impuestos?

No, las ayudas del Plan Renove no están exentas de IRPF, por lo que cuando la recibas deberás tributar por ellas.

3. PLANES NEXT GENERATION:

En caso de que no presentes el Plan Renove (porque el Plan Renove es incompatible con los Planes Next Generation), te quedará la opción de que vuelvan a salir los Planes Next Generación de Europa. Estos planes subvencionan el 40% del presupuesto con un máximo de 3000€ por solicitante.

Cuando gestionan con nosotros las ayudas para el IRPF, ya dejamos preparado el expediente por si vuelven a salir estos planes avisarles y poder hacer esa gestión de la subvención. El coste de nuestros servicios en ese caso sería 250€+IVA , que también es subvencionable.

Estos planes están exentos de impuestos.

Una vez tramitada la solicitud el gestor en ningún caso será responsable de la decisión final del organismo correspondiente.